REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., octubre 29 de 2021

REF.: 1100140030782018-00950-00

Por cuanto la liquidación de COSTAS presentada por la secretaría del Despacho se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN**, conforme con lo previsto en el numeral 5 del artículo 366 del C.G.P.

Se niega la solicitud de entrega de títulos solicitada por la parte actora dado que no se cumplen con todos los presupuestos del artículo 447 del C. G. del P., pues el presente asunto no cuenta con liquidación de crédito aprobada, por lo que se le requiere para que la presente.

NOTIFÍQUESE.

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA JUEZ

DLR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 78 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **693f389a563471ae57d1ad1249c5e2b1606e6eacc29c2a9649fb726921e5933e**Documento generado en 29/10/2021 02:20:02 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica